



# BUENA PARK SCHOOL DISTRICT

## 2024-2025 Housing Questionnaire

Received by: _____
_____
Date: _____

Nombre de estudiante: \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

Escuela: \_\_\_\_\_ Grado: \_\_\_\_\_ Genero: \_\_\_\_\_

Las escuelas están obligadas a identificar a los niños y jóvenes sin hogar, así como también a los jóvenes no acompañados. El propósito es para conectar a estos estudiantes y sus familias con información, recursos y apoyos necesarios para asegurar que ellos tengan acceso equitativo a la misma educación pública apropiada y gratis, que se le provee a otros niños y jóvenes. Específicamente, es para asegurar que niños y jóvenes quienes estén experimentando desamparo se les provean los derechos y servicios a los cuales ellos son acreedores bajo el Acta McKinney-Vento. Estos derechos pudieran incluir:

- Matriculación inmediata en la escuela de su residencia o en la escuela de origen, aunque la documentación normalmente requerida no este disponible.
- Continuada Asistencia en la escuela de origen si se solicita y se determina que es en el mejor interés del estudiante.
- Transportación hacia y desde la escuela de origen cuando se solicite.
- Los mismos servicios como los ofrecidos a otros estudiantes, incluyendo comidas gratis y el Título 1. Protección completa y servicios proveídos bajo todas las leyes federales y estatales, como se relaciona con niños sin hogar, jóvenes y sus familias.

La información proveída en este formulario se mantendrá confidencial y solo será compartida con personal de la escuela, quienes son responsables de proveer servicios al estudiante y sus familias.

1. **El estudiante es menor de 18 y está viviendo separado de sus padres(s)/guardián(es):**  Si  No

2. **El estudiante y /la familia del estudiante está:** *(marque todos los que apliquen)*

- Quedándose en un refugio o Agencia Federal de Manejo de Emergencias (FEMA) Remolque
- Compartiendo hogar con otros *(ejemplo., amigos, familia)* a causa de perdida de vivienda, privación económica, desastre natural, falta de vivienda adecuada o razón similar.
- Viviendo en el carro, el parque, acampando en un terreno, en un edificio abandonado, o en otro alojamiento inapropiado *(ejemplo, sin agua, electricidad, o calefacción)*
- Viviendo temporalmente en un hotel o motel a causa de perdida de vivienda, privación económica, desastre natural o razón similar.
- Viviendo en una residencia sencilla que es permanente, ya sea propia o rentada.
- Otra: \_\_\_\_\_

3. **Aliste a todos los niños viviendo actualmente con el estudiante.**

Nombre	Genero	Cumpleaños	Grado	Escuela (si aplica)

Al firmar el formulario, Yo declaro que la información proveída arriba es correcta y precisa.

Firma: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre en letra: \_\_\_\_\_ Relación con el estudiante: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_ Numero de teléfono: \_\_\_\_\_

Domicilio físico: \_\_\_\_\_

Domicilio de correo *(si es diferente)*: \_\_\_\_\_

*Educational Liaison for Homeless Children: Madeline Morrison, Director of Student & Community Services*  
[MMorrison@bpsd.us](mailto:MMorrison@bpsd.us) or (714) 522-8412

# DERECHOS Y RECURSOS

## De Niños de Crianza y sin Hogar



**Dr. Julienne Lee**  
*Superintendente*

Enlace Educacional para Niños  
sin Hogar y Niños de Crianza

**Madeline Morrison**  
*Director,*  
*Student & Community Services*  
MMorrison@bpsd.us  
(714) 522-8412

Buena Park School District  
6885 Orangethorpe Avenue  
Buena Park, California 90620

*Un estudiante que cumple con la definición de un niño sin hogar o joven sin acompañamiento bajo el Acta Federal McKinney-Vento Asistencia al sin Hogar (42 USC 11301 et seq.), o la definición de niño de crianza en el Código de Educación sección 42238.01, tiene los derechos y recursos descritos en esta hoja de información. Por favor contacte al Enlace (Liaison) Educacional para Niños sin Hogar y Niños de Crianza del Distrito para recursos adicionales y apoyos disponibles en la escuela o en la comunidad*

### ESCUELA DE ORIGEN

- Un estudiante tiene el derecho de asistir a la escuela de residencia o la escuela de origen, las cuales pueden ser una de las siguientes:
  - ⇒ La escuela a la que asistía el estudiante cuando resultó sin hogar o cuando recién llegó al hogar de crianza.
  - ⇒ La escuela a la que asistió más recientemente; o
  - ⇒ Cualquier escuela a la que haya asistido en los últimos 15 meses.
- Si hay algún desacuerdo sobre a cuál escuela este estudiante debe asistir, el estudiante tiene el derecho de quedarse en la escuela de origen hasta que se resuelva el desacuerdo.
- Para las transiciones entre la escuela primaria y secundaria o de la secundaria hacia la preparatoria (High School) el estudiante tiene el derecho de transición hacia la misma escuela o la de sus compañeros.
- La transportación a la escuela y de regreso, será proveída por la escuela de origen.

### MATRICULACION INMEDIATA Y ACCESO A PROGRAMAS Y ACTIVIDADES

- La escuela debe matricular al estudiante inmediatamente, aunque:
  - ⇒ No tenga los documentos que el estudiante normalmente necesita para registrarse tal como: prueba de nacimiento, récords de vacunaciones o expedientes escolares.
  - ⇒ El estudiante tenga deudas pendientes, multas, libros de texto u otros artículos, o debe dinero a la última escuela a la que asistió; o
  - ⇒ El estudiante no tiene ropa, tal como el uniforme que se requiere para matricularse.
- El estudiante tiene el derecho de acceso a los mismos recursos y servicios académicos, así como a actividades de enriquecimiento disponibles a todos los demás estudiantes.

### ASISTENCIA ESCOLAR Y CALIFICACIONES

A un niño de crianza no se le deben bajar sus calificaciones por ausencias a la escuela debido a audiencias en la corte, cambios de colocación o a actividades relacionadas con la corte.

### ARCHIVOS DE ESTUDIANTES

- Los estudiantes que son tanto sin hogar como sin acompañamiento, tienen acceso a sus propios archivos sin obtener el consentimiento de padres.
- No se proporcionará información del directorio referente a un estudiante sin hogar, sin el consentimiento por escrito de un padre o guardián.
- Cuando un estudiante se transfiere, el enlace educacional (Educational Liaison) lo asistirá mediante facilitarle la transferencia de los archivos de la escuela a su nueva escuela de matriculación.

### PROCEDIMIENTOS DE EXPULSION

Cuando se ha recomendado al estudiante para expulsión, el abogado del niño de crianza y un trabajador social y en el caso de un niño sin hogar, El enlace de niños sin hogar del distrito será invitada a participar en uno de los siguientes :

- La revisión de la determinación del Manifiesto, si el niño sin hogar o de crianza también tiene un IEP o un plan de servicio de Section 504.
- La junta de extensión de suspensión (Niño de crianza solamente).